

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Dda. #19100-4089001-2022-00214-00 Ejecutivo

Auto Interlocutorio No.073

Bolívar Cauca, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la solicitud elevada por el demandante ENIO CARLOS ORTIZ CARVAJAL en el presente proceso EJECUTIVO adelantado contra FREDY YOBANY ZEMANATE; por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por el Señor ENIO CARLOS ORTIZ CARVAJAL en contra del Señor FREDY YOBANY ZEMANATE, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la orden de pago del Título de Depósito Judicial No.421040000026025 por valor de SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$610.701), y los que se hayan generado posteriores a este, a la parte demandada Señor FREDY YOBANY ZEMANATE identificado con cédula de ciudadanía número 10.340.272 expedida en Bolívar Cauca.

TERCERO: ORDENAR LA CANCELACION del embargo en la proporción legal del salario mensual devengado por el Señor FREDY YOBANY ZEMANATE identificado con cédula de ciudadanía número 10.340.272 expedida en Bolívar Cauca, quien labora como docente en la Escuela de la Vereda Mazamorras Municipio de Bolívar Cauca.

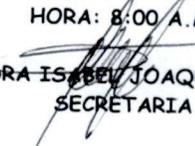
CUARTO: COMUNICAR la anterior decisión mediante oficio al PAGADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA GRUPO DE NOMINA Y AFILIACIONES.

QUINTO: ARCHIVAR en forma definitiva el presente asunto, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

  
CATALINA DUQUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
BOLIVAR - CAUCA-  
POR ESTADO No. 020  
HOY 13 DE MARZO DE 2024  
HORA: 8:00 A.M.  
  
SANDRA ISABEL JOAQUI HOYOS  
SECRETARIA